

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con dibujos 3 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 dias, á 50 ctmos. cada dia, por 7 dias á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Sr. Director de LA PAZ.

Murcia 19 marzo 1867.

Muy señor mio: he leído con sumo placer el cortés comunicado que, en contestacion al mio del 15, inserta LA PAZ en el número de ayer, suscrito por mi amigo el señor don José Meseguer y Andreu. Desgracias de familia que han venido á perturbar mi ánimo de la manera mas aflictiva, me impiden responderle con la estension merecida. Hoy por hoy seré brevisimo.

Le ofrecí arrojar de las tarifas la exclusion de las harinas forasteras, de la excepcion del pago de derechos, otorgará á los cereales, como contraria á la letra, al espíritu de la ley, y al bien general que pide siempre pan barato.

¿Lo he conseguido? -- Responda mi amigo Meseguer con la mano en el corazón.

Lo de *condales*, vino después, y sobre acuerdo, y se irá tambien de por sí y sin esfuerzo de nadie.

Para tratar la cuestion de legalidad á fondo, es preciso garantías. Cuando ellas vengan discutiremos.

De V., Sr. Director, afectísimo S. S. Q. S. M. B.

Antonio Hernandez Amores.

SEIS MILLONES DE E-CLAVAS.
II.

SUMARIO.

¿Conoceis otro medio? -- Salomon y Merlin. -- Las fotografías, telegrafistas, pintoras, etc. -- Larra. -- Las ricas -- Objeciones. -- Tomo posiciones. -- La estadística.

En el anterior articulillo, inserto en el número del domingo último, habeis visto los pereances que esperan á las que su cuerpecito no adornen con las bellezas de una sólida educacion; ello será molesto por cuanto supone trabajo, preciso porque lo manda la necesidad, pero es grande pues significa vida y carácter propios.

Si para resolver el problema de la vida, sabeis algun medio que siendo decoroso no necesite el trabajo, echádmelo por acá, pues el que estas líneas escribe y muchos que conozco no lo echarán en seco reto.

Hasta ahora he creído que cuantos no tenemos casas en la ciudad de Jáuja, fanegas en la isla de San Baladrán, tío en Indias, ó repleto arcon de amarillentas pelucas, estamos condenados de remota fecha á comer el pan con el sudor de nuestro rostro.

Vosotras no sois excepcion, venis obligadas á trabajar en el mero

hecho de venir á la vida; y dais plena sancion á esta ley, conquistando mas de cuatro el título de hacendosas; pero esto no basta.

¿Qué hemos de aprender? ¿Para que aprovecháremos? Si esto me preguntais contestaré: que no son cesarias ni la sabiduria de Salomón ni los secretos de Merlin para asegurarse holgada y decorosa subsistencia. En el siglo que atravesamos hay muchos talentos, pero pocas notabilidades. Para la rutina todos aprovechan; y sabed que la rutina es el pan nuestro de cada dia.

En tanto que vuestros padres ó hermanos gozan la madura brevedad de una alta posicion oficial, ó con esfuerzo sostienen numerosa clientela, ó activos aumentan las rentas de sus capitales, aprovechad los dias de bonanza, por si acaso tempestuosos y huracanados, vienen otros peores.

Aprended, aceptad la música, los idiomas, el dibujo ó la aritmética, no para tener un entretenimiento mas, sino para adquirir una idea cabal y precisa. Ayer érais discipulas, mañana tal vez seáis profesoras. El alimento y las ideas son dos necesidades de la vida, pero el coqueteo y las monadas solo son dos *inocentadas* de la sociedad.

Muchas familias agradecerán nuestros talentos por cuanto así evitan que artistas baquicobios ó pelineros, indiquen á muchachas jóvenes y bonitas como se hacen duos armónicos, como se entonan dibujos al natural.

Fueran las mujeres telegrafistas, pintoras, delineantes, cajistas y seguramente no estarian siempre las aceras de las grandes poblaciones cubiertas de infelices que por callejuelas y callejones anoncian la desvergüenza propia y la bestialidad ajena.

Cuando sean dueñas y no mendigas, cuando tengan razones de existencia propia no temerán á la miseria que es el azote del pueblo, ni á la prostitucion que es el azote del alma.

Dudará alguien, que pueden si á ello se dedican, copiar en deliciosas acuarelas, las felices vegas del Segura ó las blancas nubecillas del cielo de Andalucía?

¿Cuántas podrian manejando un martillito, moviendo una manivela, conociendo someramente el francés y escribiendo con rapidez, ganarse el sueldo de un telegrafista?

La que pasa cinco horas junto

al velador de costura, no podria resistir la automática paciencia del delineante que sobre el tablero, consume tres horas caleando un plano?

La fotografia no las daria resultados mas pingües que *devanar* una madaja ó *cojer* los puntos de una calceta?

Si Alejandro Dumas da veladas literarias, seria extraño, fenomenal y escéntrico que las diese la célebre Jorge Sand?

Repugnará al mas celoso de los maridos llamar para las intercadencias de su señora, á la señorita X., especialidad en las dolencias del bello sexo?

Si de estas que podemos llamar cúpulas profesionales, bajamos á la grava menuda que es el suelo general de la sociedad, encontramos ocupaciones numerosas, fáciles y de remuneracion mas larga cada una de ellas que todas juntas las que actualmente ocupan brazos femeninos.

De las funciones indicadas antes, algunas las prohiben nuestras leyes; pero felizmente se puede sin tropezar con la ley encontrar actividad mas lucrativa que la de *sentar botones*. -- La mies es abundante, la cuestion es saber tomar la hoz.

Profesoras de idiomas, espendidoras de libros, plegadoras de papel, llevar el libro diario de una tienda, traducir obras, dirigir una escuela, esto y mucho mas podeis ser y podéis hacer.

Hay un tipo que voy á tocar con miedo; el respeto que tributo al nunca bien ponderado Larra, que llamó á la mujer literata *animal anfíbio*, que queria las mujeres con *telarañas físicas é intelectuales*, mantiene mi mano suspensa sobre el tintero, sin valor para deslizarse sobre el papel. Que la escritora sea buena ó mala nada nos importa, el público paga y él que contribuye que juzgue.

Otra pregunta es para nosotros mas importante porque resuelve de plano la cuestion: ¿puede la mujer mal gastar el tiempo que le acomode en hacer coplas aunque sean de romance? ¿sí ó no?

Sí, hágalas y si recoge silbas ó aplausos, cae en el ridículo ó se remonta al sublime, cuentas son esas que á espensas de sus suscritores saldará el editor.

No; ¿dónde está el código que así lo determina? el tribunal que ha de juzgar diferencia semejante

entre hombres y mujeres? Témease que la semilla germine y el mundo se inunde de pensadores con *mirinaques*?

Educad á la mujer para que entre en esferas mas dilatadas y si encuentra cauce natural á su actividad, de seguro no se desbordará por las áridas playas de una literatura inútil.

Y concluyo diciendo que si respeto á Larra, en libros serios he aprendido á considerar no menos á Sta. Teresa de Jesús, á madama Dacier y á la hija del banquero Necker.

Dije el otro dia que no hablo para las que de ricas tienen las ventajas y sin embargo les pediré un favor en cambio de un consejo.

Si utilizais vuestra posicion haciendo bien, como la caridad bien ordenada principia por uno mismo, acudid con vuestro socorro á facilitar educacion á vuestras compañeras pobres. Este es el favor.

Pensad que una quiebra impenzada, un pleito perdido, puede quitaros el oro, las telas, los muebles, las alfombras; pero ninguna fuerza será bastante para despojaros de vuestro talento, instruccion y habilidades.

Cuando la fortuna cierra sus puertas, las necias se quedan en la calle; á las que no lo son la ilustracion les entrega á manos llenas recursos inagotables.

Este es mi consejo.

Dos clases de *objecciones* pueden hacerse á la virtual sustancia de lo que llevo dicho.

Algunos se oponen á la instruccion de la mujer por cuanto molestias del sexo y fragilidad de su entereza pudieran, segun ellos, destruir su naturaleza, lo que sería grave, ó destruir su pudor, lo que sería peor todavía.

Sencillamente refutan la práctica y el buen sentido, argumento tan baladí, objecion tan negativa. Concedemos que las faenas rudas, que por otra parte no son las que pedimos para las mujeres, necesitando brazos hercúleos, fuerzas poderosas, requieren los honores de asturiano. -- Mas, la que resiste la atmósfera caldeada por el *anase* y el vapor de la *plancha* durante ocho horas, no resistirá tres horas de clase, cinco ó seis de dibujo?

En cuanto al segundo extremo, juzgo colocarme en un buen medio preguntando si hay alguno arresado á guardar una mujer que no

quiere ser guardada, aunque para custodiarla tome guardia civil, veterana, municipal y rural?

Si por respeto á la lógica buscamos razones de orden superior, en seguida hallamos que el trabajo es bueno en sí y la educación no útil sino necesaria; cómo, esperar pues, de las personas trabajadoras, de las inteligencias educadas, el escándalo y los vicios, miserables compañeros del ocio y de la ignorancia?

Aun no hemos recorrido toda la línea de ataque de los que se deciden por bloquear la mitad de la inteligencia humana.

Dicen: las mujeres descuidarán el hogar; la familia será imposible.

Educación semejante será costosa; no hay recursos que la sufragan.

Los hombres no tendrán entonces que hacer; el Rey de la naturaleza se morirá de hambre.

Esto parece muy serio, pero no lo es.

Advertid que unas y otras objeciones, así las que se apoyan en el exclusivo interés de la mujer, como las fundadas en los intereses generales de la sociedad, afirman implícitamente el derecho, por cuanto tratan de buscar la forma.

Hemos de ser muy breves, por que es sabido que la atención de los lectores disminuye á medida que las cuartillas crecen.

No tienen familia las lavanderas, no tienen hogar las que van á coser fuera de su casa? ¿Acaso llevan sus penates aquellas al río, estas al cuarto de la labor?

La que cuida de sus pequeñuelos, habitación y menaje, bordando en el gabinete, de igual modo cuidará de esos caros objetos, pintando, traduciendo ó dibujando.

Qué joven de las que hoy reputamos por bien educadas, no ha consumido en aprender malamente algunas generalidades más de lo que costarle pudiera una especialidad?

¿Qué harán los hombres?

Acaso en el mundo que vivimos, no faltan recursos de toda especie, colaboradores de todas clases? ¿Pues qué, si pudiéramos dar pensamiento á los animales, semejante presupuesto adicional sería rechazado por sobra de fuerzas?

Sé que para interpretaciones torcidas está más dispuesto el espíritu humano que para conceder sus yerros cuando se equivoca. Algunos de los que leen estas líneas se aprovecharán de las advertencias que contiene el artículo, pero vituperarán al articulista.

Acaso tomen las mujeres como crítica lo que son consejos. Si la fotografía, aunque oscura es exacta, culpád al original, pero no al fotógrafo. Veo con sentimiento el malestar que os domina, la zozobra que os preocupa, la incertidumbre eterna que engarzais todos

los días al pensamiento de vuestro porvenir, sondeo el mal, propongo el remedio y si por esto merezco vuestra censura, rogaré á Dios que os aumente el don de la justicia y la virtud de la caridad.

Concluiré diciendo una cosa que tal vez sepáis ya.

La estadística tiene bromas harto pesadas, muchas veces es una charlatana, ella y nadie más que ella ha dicho á Europa, á América, al mundo entero que entre vosotras, queridas compatriotas, hay más de seis millones de esclavos, es decir más de seis millones de españolas que no saben leer y escribir.

Grande es la cifra pero mayor la desidia.

Adios, amigas mías, y no olvidéis que quien no cultiva el alma, mucho tiene adelantado para pervertir el cuerpo.

Homoquidam.

Murcia 11 de marzo 1867.

CONSUMOS.

No habiendo recibido del municipio ningun ejemplar del bando referente á este importante asunto, hemos comprado uno para darle publicidad en nuestras columnas en obsequio de nuestros lectores

En nuestro estimado colega «El Imparcial» encontramos el siguiente suelto:

«ULTRA PROTECCIONISMO»

El ayuntamiento de Murcia no se contenta con la protección dispensada por nuestras leyes á las harinas españolas contra la competencia extranjera. Quiere además impedir la entrada en el municipio de toda harina que no sea de la localidad, que á tal equivale exceptuar á estas del pago de los derechos de consumos ó incluir en las tarifas solo las harinas forasteras, cuyo precio se halla además gravado con los mayores gastos de transporte. La pretension es lógica, dados los principios de la escuela proteccionista que sirven de fundamento á nuestra legislación económica. Los libre-cambistas dicen: si el cambio es beneficioso de individuo á individuo, de municipio á municipio y de provincia á provincia, por fuerza ha de serlo también de nacion á nacion. El ayuntamiento de Murcia discute que si la riqueza nacional únicamente puede crecer y prosperar á la sombra de la protección, solo á esta misma sombra puede crecer y prosperar la riqueza de las provincias y la riqueza de los municipios. Pero como el terreno escogido por dicho ayuntamiento no es el más oportuno para hacer gala de su lógica, encontramos justificados los clamores á que en la ciudad de Murcia ha dado lugar la medida acordada.—A. L.»

Ya está corregido este error, apreciable calega.

SECCION OFICIAL.

Don Salvador Marin Baldo, alcalde corregidor de esta capital por S. M. (q. D. g.)

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por S. M. en real orden de 4 del corriente la propuesta hecha por el Excmo. ayuntamiento y contribu-

yentes para al encabezamiento de la contribucion de consumos de esta ciudad y su término municipal, en cuya virtud ha quedado otorgado el correspondiente contrato con la Hacienda pública; ha deliberado la comision mixta que desde su origen fué encargada de este asunto sobre los medios y sistema más convenientes de verificar la recaudacion de dicho impuesto, hermanando la seguridad de los ingresos con que debe cubrirse los compromisos adquiridos, con las franquicias y beneficios que pudieran obtenerse á favor de este vecindario; y habiéndose conformado el Excmo. ayuntamiento con lo propuesto sobre el particular por tan celosa como entendida y patriótica comision, ha acordado subarrendar la recaudacion del referido impuesto en lo perteneciente al casco y radio de esta capital, sujetando exclusivamente al pago de los derechos señalados en la tercera casilla de la tarifa segunda, con los recargos del noventa por ciento aprobados para la Excmo. Diputacion provincial y ayuntamiento, las especies siguientes:

1.º Bebidas, Aceite, Nieve y Jabon.

Corresponden á este artículo: los vinos de todas clases.—Vinagre.—Sidra y Chacolí.—Cerbeza.—Aguardientes ó alcohóles y licores.—Idem con mezcla de goma ú otras materias.—Aceite de oliva.—Aceites turbios y borras de id.—Otros aceites ó líquidos útiles para comer ó para el alumbrado.—Nieve y hielo.—Jabon comun duro y blando.

2.º Carnes muertas.

De vaca, buey, ternera, carnero, cordero, macho cabrio, borregos y borregas, ovejas, cabras, corderos lechales, cabritos de todas clases.—Caza mayor.—Tocino fresco, manteca (inclusa la de vaca y carnes frescas.—Tocino salado, manteca id. (inclusa la de vaca.)—Brazuelos, jamones, chorizos, morcillas, salchichones, y demás embutidos compuestos.—Cecinas y carnes saladas de vaca, buey y macho cabrio.—Despojos de carnero y cordero.—Id. de vaca.

3.º Carnes en vivo.

Toros, bueyes y vacas de 4 años arriba.—Novillos y novillas de 2 á 4 años.—Terzetas hasta 2 años.—Carneros, cabras, borregos y borregas, ovejas, corderos lechales hasta fin de abril.—Id. desde 1.º de mayo á fin de junio.—Cabritos lechales hasta fin de abril.—Id. desde 1.º de mayo á fin de noviembre.—Machos cabrios.—Cerdos cebados.—Id. sin cebar de más de medio año.—Id. de cria y hasta seis meses.

4.º Varios artículos.

Cera en rama y manufacturada.—Estearina id. id.—Harinas de trigos candeales.

5.º Pescados.

Anguilas, lampreas, salmon, tenca y truchas en fresco, salpresadas ó saladas.—Conservas y escabechos de pescados ó mariscos y las demás clases de pescados y mariscos exceptuando el bacalao.

En su consecuencia quedan absolutamente libres de los derechos de consumos y recargos municipales y provinciales todas cuantas especies ó artículos se introduzcan en esta ciudad y su radio y no se hallen esplicita y terminantemente espresados

entre los anteriores; cuya exencion empieza á correr desde este dia en que han sido posesionados y encargados los subarrendadores de la espresada recaudacion.

Todo lo que de acuerdo con la Municipalidad he resuelto se publique por edictos que se fijarán en todos los parages públicos de esta ciudad, especialmente en sus puertas y portillos, como tambien en las diputaciones de esta hueria y campo.

Murcia 16 de marzo de 1867.—Salvador Marin Baldo.

GACETILLA.

SOCIEDAD FILARMÓNICA. En la noche del martes tuvo efecto la funcion inaugural de esta sociedad, verificada en nuestro precioso coliseo con la ostentacion propia de un acto de esta clase. Como dicha solemnidad por el modo con que se ha verificado y consecuencias que traerá, merece un detalle minucioso, dejamos el hacerlo para otro dia y otro lugar más preferente.

MISIONES. Algunos han estrañado que no se halla dado cuenta en LA PAZ de las que vienen verificándose hace dias en nuestro templo de Sto. Domingo. Nosotros solo podemos decir que con arreglo á las disposiciones que rigen para la imprenta tendríamos que aumentar la censura de la autoridad eclesiástica, y no queremos esponernos á que nuestros lectores reciban el periódico con blancos como ya en otras ocasiones nos ha pasado.

LICEO LÍRICO-DRAMÁTICO. El martes celebró nueva sesion la junta de gobierno de esta sociedad y en ella quedaron aprobados los reglamentos especiales de las secciones lírica y dramática.

A fin de que tengan debido cumplimiento los artículos 2.º, 10 y 50 del reglamento general que tratan del objeto de la sociedad, secciones que la componen y modo de formar estas, se ruega por este anuncio á todos los inscritos, en nombre de la junta de gobierno, se sirvan pasar nota al presidente general D. Antonio Villegas designando la seccion ó secciones en que quieran inscribirse, á fin de que las juntas de seccion sepan con los individuos á que pueden contar y empiecen á funcionar.

UNO MAS Y OTRO MENOS. Hemos recibido los primeros números de «El Imparcial», nuevo colega político de la corte, que hemos leído con gusto: le saludamos cordialmente. En cambio hemos recibido un suplemento del «Eco de Cuenca» anunciando que cesa en su publicacion por haber encontrado algunas dificultades para llenar las condiciones que exige el proyecto de ley imprenta vigente. Sentimos la desaparicion de nuestro ilustrado compañero, tanto más cuanto que era el único que veía la luz en aquella ciudad.

CONCIERTO-ESPECTÁCULO. Sabemos que los artistas italianos á quienes hemos tenido el gusto de oír y aplaudir en las noches del sábado y domingo, preparan una funcion en extremo variada para el domingo próximo, en la que en los cuadros polycópicos nos presentarán algunas novedades.

LO APRUEBO. Segun dice un pedico, va á presentarse al Senado francés una peticion para que se im-

ponga una contribucion á los célibes. Una exposicion cubierta de millares de firmas de mujeres circula ya en Paris. Si las hembras españolas siguiesen el ejemplo de las de allende el Pirineo, es seguro que ciertos próximos emigrarian á la China. ¡Tal es el horror que les inspira el matrimonio! Nosotros nos alegrariamos de ello.

CORREOS DE AYER.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 16.—Contestando Rouher al discurso pronunciado por Thiers, ha dicho que la Francia no tiene el menor motivo para alarmarse á consecuencia de los sucesos ocurridos en Alemania. El día en que la Prusia amenazara el equilibrio europeo, Francia é Inglaterra unidas le harian comprender que ha pasado el tiempo de las locas ambiciones. Rusia encontraría tambien el occidente reunido contra ella. Si intentara realizar en Oriente los sueños que se le atribuyen. Ningun peligro amenaza, pues, á la Francia, y las colisiones estinguídas no renacerán por cierto en el reinado de Napoleon III.

El discurso del ministro ha sido acogido por la Cámara con grandes muestras de aprobacion. El lunes 18 continuarán los debates.

Lisboa, 16.—La Cámara de diputados ha aprobado el proyecto del gobierno sobre impuestos, por 100 votos contra 47.

Mañana tendrá lugar en esta capital el «meeting» que estaba anunciado.

Constantinopla, 16.—Los delegados cretenses se ocupan, en union de una comision de la Puerta, en organizar el nuevo sistema administrativo de la isla.

Hussain, ministro de la Guerra, ha salido con una mision para la isla de Creta.

Paris, 18.—«Le Moniteur» dá cuenta de haber ocurrido desórdenes en Roubaix. Los trabajadores, amotinados, han incendiado y robado la fábrica del Sr. Scampes, escitando á la destruccion de otros establecimientos. Los culpables han sido presos.

Constantinopla, 18.—El gobierno otomano ha acogido muy bien las exigencias del virey de Egipto, que no son atentatorias á los derechos de la Puerta.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—San Benito ab. y fr. y otros. Filemon y Donnino mrs.

Jubileo.—Está hoy en la iglesia de religiosos de san Antonio.

Cultos.—Hoy se gana indolge cia plenaria, aplicable por los difuntos, visitando la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced.



EL GUADIANA, su capitán, D. José María Martínez, deberá llegar y salir de Cartagena el viernes 22 de marzo con destino á Almería, Melaga, Cádiz y Sevilla.

Lo despacha su consignatario D. Andrés Fedreño.

ANUNCIOS.

OCUPACION LUCRATIVA

y conveniente para todas las clases y categorías sociales. Independencia y libertad en el trabajo. Con sus productos puede atenderse al mantenimiento de una familia.

2.000 reales producirán por término medio 10.000.

La empresa no hace suyo el capital designado; trabaja con capital propio. Este queda en poder de los interesados y no corre riesgo de ninguna especie.

Un solo representante tendrá la empresa en cada poblacion

Exijese únicamente que estos sean personas instruidas, activas y de arraigo.

Además del sueldo y utilidades positivas que obtienen, serán atendidos y auxiliados en todos sus negocios por esta Direccion: M. S. Kreodbell: Madrid: Calderon de la Barca, 2.

Escribase sin recomendaciones y si con buenos antecedentes, y reuniendo las condiciones indicadas. 3-1

GRAN EXHIBICION

DEL FAMOSO ELEFANTE PIZARRO.
(Con superior permiso)

Hallándose de paso en esta ciudad los dueños tienen el gusto de presentar al venerable público este corpulento animal, que tanto ha llamado la atencion en las principales capitales de Europa, y en particular en Madrid en presencia de S. M. la Reina, en la grande lucha que tuvo con cinco toros de la que fué vencedor.

Dicho elefante, natural de la isla de Ceilan, (India Oriental) es el mas grande que viaja por Europa, siendo su peso 350 arrobas, su altura tres varas, su edad 53 años y los colmillos de mas de una vara de largo.

Estará de manifiesto al público por pocos dias en el p.ador del Carmen frente al jardin de Florida-blanca desde las 9 de la mañana, hasta las 6 de la tarde.

Entrada general 12 cuartos.

Niños menores de ocho años 6 cuartos.

TAQUIGRAFIA ESPAÑOLA.

En 15 lecciones se enseña este importante arte de escribir con la velocidad que se habla, sin estudiar el discípulo, y que tan buscados son en Madrid dictando pingües sueldos.

No se satisferá retribucion alguna hasta despúes de impuestos completamente.

Darán razon en la calle de San Juan de Dios, número 4. 3-3

SIRVIENTE.

Un jóven que se halla estudiando, con buenos informes, desea colocacion que le deje libres las horas de clase: en la administracion de este periódico se dará razon.

NODRIZA.

Marta Izquierdo, de 22 años, casada, primeriza y leche de dos meses; calle de la Sociedad, 15. 8-2

TABLAS

para la reduccion de reales y céntimos de real á escudos, céntimos y milésimas de escudo.

Estas tablas son sumamente fáciles de comprender y muy útiles para los ayuntamientos, oficinas de gobierno, establecimientos de comercio y particulares.

Su precio 4 cuartos.

Los pedidos se dirigirán á la administracion de este periódico.

Fées de vida.

Se venden en esta imprenta.

riódico, el depósito responderá de la multa que se impusiere y de las resultas el proceso hasta donde alcance, sin perjuicio de lo que dispone el art. 12 de esta ley.

Si no fuere diario, se constituirá una fianza de 800 á 1,600 escudos para responder de dichas resultas.

Art. 10. Cuando la autoridad civil acuerde la detencion ó recogida, y el autor ó editor opten por la denuncia, se pasará inmediatamente al juez de imprenta el conocimiento del negocio para que instruya el correspondiente proceso en la forma que establecen las leyes vigentes para los demás delitos comunes.

Art. 11. A pesar de la facultad de optar por la denuncia que concede al autor ó editor del impreso el art. 9.º, podrá disponer, si así lo estima la autoridad civil y con acuerdo del consejo de Ministros, que las vistas se efectuen á puerta cerrada, prohibiéndose la publicacion de la defensa si hubiere motivo fundado para creer que por medio de la publicacion se intenta producir alarma ó escándalo, ó escitar las pasiones.

TITULO III.

De las personas responsables de los impresos.

Art. 12. Para los efectos de esta ley son responsables como autores del impreso, el autor del mismo si fuese habido, ó en su efecto el editor ó el director, y como cómplice el impresor, segun los artículos 12 y 13 respectivamente del Código penal.

La imprenta, sus enseres y efectos, y los de redaccion en los periódicos, quedarán además del depósito, especialmente afectos con preferencia á todo otro acreedor, sea cualquiera su título, á las respon-

sabilidades judiciales ó gubernativas que emanen de abusos en los impresos, observándose en todo lo demás que no se oponga á esta ley, y sea aplicable á los delitos y faltas que son objeto de la misma, lo que respecto á las responsabilidades civiles y pecuniarias se establece así, en el libro 1.º, tít. 2.º, cap. 2.º, como en la seccion 2.ª del tít. 3.º. artículos 46 y siguientes, y en el tít. 4.º del Código penal.

Si el dueño del establecimiento en que se hiciere la impresion se incapacitare por cualquier causa, se suspenderá la publicacion hasta que se cumpla con lo prescrito en el art. 3.º

Art. 13. Se tendrá por autor de un impreso á la persona á quien legalmente se probare haber producido el original que haya servido para la impresion. Las traducciones, serán consideradas como producciones originales.

Será director el que resultare legalmente haber dispuesto la publicacion en los impresos periódicos.

Será editor el que resultare legalmente haber costeado y dispuesto la publicacion de impresos no periódicos.

Será impresor el dueño del establecimiento en que resulte que se ha hecho la impresion, reuna ó no las condiciones espresadas en el art. 3.º

Art. 14. En los impresos clandestinos se considerarán como autores de los delitos que en ellos se cometieren, los que resultaren ser autor, editor ó impresor, y todos los que de cualquier modo hubiesen contribuido á sabiendas á la publicacion y circulacion del impreso.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Vilmorin Andrieux et C.^{ie}

4. Quai de la Mégisserie, Paris (France).

Comerciantes de simientes de legumbres, forrajes y bosques, de flores, cebollas y árboles frutales, árboles silvestres, ornamentos, etc. etc.

Expiden directamente para toda España los artículos de su comercio, y envían franco sus catálogos á las personas que los piden. Número 2473.

ROB LAFFECTEUR.

El Rob-Boyveau Laffecteur es el único autorizado garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe antiscorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países, para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los accesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

También se receta el Rob-Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondría, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarros de la vejiga, úlcera del útero, parálisis menstrual, golpes de sangre, oscilación, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis, gastroenteritis, etc.

Este remedio, de muy buen gusto es

muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la mañana real hace más de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios. Precios: 24, 40 y 80 rs. botella. Depósito en Murcia: D. Tomás Guerra. (A. 2493)

CASAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta en la ciudad de Murcia y para el día 28 del corriente mes de marzo, á las diez de su mañana, dos casas situadas, en la calle de la Platería núm. 81, y la de Algezares núm. 16, que lindan con D. Antonio Peiquer por E., M. con la calle de Platería, por P. calle de Algezares, y por N. con solar del señor conde de la Concepción que hoy es reñidero de gallinas. Las expresadas casas producen de alquiler 37 rs. diarios, Lajo cuya renta se han capitalizado arrojando una cantidad de 160,000 rs. que servirá de tipo líquido para la subasta, advirtiéndose que están gra-

vadas con un capital de censo de 42,000 rs. Dicho acto tendrá lugar en la escribanía de D. Ramon Cano, calle de Santa Catalina, núm. 6, en donde estarán de manifiesto los títulos de pertenencia y demás condiciones. 18-9

MALES DE GARGANTA
Inflamaciones de la Boca

PASTILLAS DE DETHAN

CON SAL DE BERTHOLLET
(Clorato de Potasa)

Recomendadas por los médicos de los hospitales de Paris, contra los males de garganta, el erupio, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad á la garganta, frescura á la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritación que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.

OPIATA DE DETHAN
DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET

Recomendado á las personas cuya dentadura se descarna ó nueva, cuyas encías sangran, y á las que hacen ó hicieron uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.

ELIXIR Y POLVOS
DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET

Mercad á su perfume y sabor agradable, sus calidades tónicas y refrescantes, son utilísimos para el tocador é indispensables para la conservación de los dientes. — Destruyen las inflamaciones y refrescan la boca produciendo una salivación moderada y conveniente. — Usanse al mismo tiempo.

Precio en España: Pastillas, 16 rs.—Opiata, 16 rs.—Elixir, 10 rs.—Polvos, 10 rs.

DEPOSITOS:
En Paris, Dethan, farmacéutico, faubourg Saint-Denis, 90.—En Madrid, D. Jose Simon, caballero de Gracia, 1; — y en la Agencia Franco Española, calle del Sordo, 31.—En Murcia, D. Tomas Guerra, farmacéutico.

J. A. A. A. A.
TONI-REGENERADOR DE QUINA Y DE HIERRO

de GRIMAULT y C^o, en Paris
Farmacéuticos de S. A. I. el Principe
Napoleón.

Bajo una forma límpida y agradable este medicamento reúne la quina que es el tónico mas excelente y el hierro uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de Paris para curar los colos pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los principios alterados ó perdidos. Ha desaparecido rápidamente los intolerables dolores de estomago que causa la anemia ó la leucorrea á los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; arregla y facilita la menstruación y se ordena con buen éxito á los niños débiles y linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito ayuda la digestión y conviene á todas las personas cuya sangre ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se experimentan sus buenos resultados.

En Murcia, D. Tomás Guerra.
El director y editor responsable,
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.
MURCIA, 1867.
Imp. de La Paz, calle de Zoco, 5.

=10=

TITULO IV.

De los delitos.

Art. 15. Se considerará consumdo el delito por medio de la imprenta cuando el impreso haya tenido publicidad.

Se entiende que ha tenido publicidad el impreso cuando se ha comunicado á mas de 10 personas fuera de los operarios del establecimiento tipográfico en el que se haya verificado la impresión, no comprendiéndose entre ellas las autoridades á quienes deben entregarse los impresos antes de publicarlos.

En los casos de duda acerca del número de las personas que tuvieren conocimiento del impreso publicado, se graduarán á razon de tres individuos por cada ejemplar que resulte haberse distribuido.

Art. 16. 2a fijacion de un impreso en paraje público, la remision por el correo, de cuatro ó mas ejemplares, la entrega de los mismos en alguna librería ú otro establecimiento son circunstancias que constituyen igualmente publicidad.

Art. 17. Se pueden cometer delitos por medio de la imprenta.

1. ° Contra la religion.
2. ° Contra la persona ó dignidad del rey.
3. ° Contra la seguridad del Estado.
4. ° Contra el órden público.
5. ° Contra la sociedad.
6. ° Contra la moral pública.
7. ° Contra la autoridad.
8. ° Contra los soberanos extranjeros.
9. ° Contra los particulares.

Art. 18. Se comete delito contra la religion:

1. ° Atacando ó ridiculizando la religion católica apostólica, romana y su culto.

=7=

so nuevo, y sujeto por consiguiente á las prescripciones establecidas para la publicacion de todo impreso.

Art. 7. ° El gobernador, ó el alcalde si la publicacion se hiciese en pueblo que no sea capital de provincia, podrán resolver de oficio á instancia del promotor fiscal que se prohiba la venta y distribucion de todo impreso sea ó no periódico, en que se cometa alguno de los delitos que marca esta ley, ó en que á su juicio se contengan ideas, doctrinas, relaciones de hechos ó noticias ofensivas ó la religion católica, apostólica romana, al rey, á la Constitucion del Estado, á los miembros de la familia real, al Senado, al Congreso de los Diputados, á los soberanos extranjeros si en los respectivos países se observase sobre este punto reciprocidad, á las autoridades, ó que tiendan á relajar la disciplina del ejército, ó á alterar el órden público, ó sean contrarios á la moral ó á la decencia.

También podrá acordarse la prohibicion de la publicacion de los impresos en que se cometa injuria ó calumnias manifiestas contra particulares ó corporaciones, siempre que el interesado lo reclame con motivo justo en concepto de la autoridad.

Para el mejor desempeño de este servicio, se pondrán á las órdenes de las autoridades civiles los funcionarios que el gobierno estime conveniente.

Art. 8. ° Cuando un impreso sea suspendido ó detenido, podrá el autor ó editor del mismo reclamar ante el ministro de la Gobernación contra la recogida ó detencion de aquel.

Art. 9. ° Acordada la detencion ó recogida del impreso, se comunicará á su autor ó editor quien en el término preciso de 48 horas podrá pedir la denuncia; y si no lo hiciese, se entenderá que se ha conformado con la recogida.

Si se pidiera la denuncia y el impreso fuese pe-